



Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS



Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

1. Referencias

- Ley N°4573, Código Penal.
- Ley N°9699, Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos y su reglamento (DE. 42399- MEIC-MJP).
- Ley N°8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su reglamento.
- Ley N° 7786, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y sus reformas (Ley N°8204, N°8719, N°9387 y N°9449) y su reglamento.
- R-CO-9-2009, Contraloría General de la República, del 26 de enero, 2009. Norma de Control Interno, N°2.3.1 Factores formales de la ética institucional.
- Reglamento sobre Gobierno Corporativo, emitido por CONASSIF.
- Código de Ética y Conducta del Grupo INS.
- Política para la gestión integral de riesgos del Grupo INS.
- Política de Control Interno del INS.
- Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS.

2. Propósito

Orientar al personal de las empresas del Grupo INS y partes interesadas, hacia una conducta de “no tolerancia” a los actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, en total apego a la ética, el deber de probidad, las mejores prácticas de gobierno corporativo, riesgo y control interno, como base para prevenir la comisión de delitos.

3. Glosario

Para mayor orientación del marco de acción de la presente política, se recomienda consultar al menos, las leyes N° 8422, Ley N° 9699, Ley N° 7786, Ley N°4573 y sus reglamentos. Adicionalmente, se detallan algunas definiciones básicas para contextualizar la política:

- **Alta Gerencia del Grupo INS:** Comprende la Gerencia General y Subgerencias Generales del INS, Gerencias Generales del Grupo INS y la Dirección General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
- **Conductas fraudulentas:** Se refiere a los delitos y prácticas prohibidas contemplados en las leyes N°4573, N°7786, N°8422 y N°9699, y sus

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

reglamentos y otras, que en general aluden a acciones u omisiones prohibidas, que puede ser cometidas por las personas trabajadoras o por las partes interesadas.

- **Conflicto de interés:** Conflicto entre el deber público y los intereses privados de una persona funcionaria pública que podrían influir indebidamente en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades oficiales.
- **Corrupción:** Uso de funciones y atribuciones para obtener o conceder beneficios particulares, en contravención de las disposiciones legales y la normativa existente en un momento histórico dado. De manera más general, es el uso indebido del poder y de los recursos para el beneficio personal, el beneficio político, particular o de terceros.
- **Deber de confidencialidad:** Deber de guardar discreción con respecto a todos los hechos e informaciones de los cuales se tengan en conocimiento en el ejercicio o con motivo del ejercicio de sus funciones, independientemente de que el asunto haya sido calificado o no como confidencial, salvo que sea autorizado para dar informaciones.
- **Debida Diligencia:** Proceso a través del cual las personas jurídicas identifican, previenen y mitigan los impactos adversos reales y potenciales, y explican cómo se abordan estos impactos.
- **Denunciante:** Persona física o jurídica, pública o privada, que pone en conocimiento, en forma escrita, verbal o por cualquier otro medio, un hecho para que se investigue, con el fin de prevenir o determinar la comisión de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.
- **Junta Directiva del Grupo INS:** Máximo órgano colegiado de la entidad, responsable de la organización. Corresponde a la Juntas Directivas del Grupo INS, Consejo de Administración, Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos u órgano equivalente.
- **Modelo de organización, prevención de delitos, gestión y control:** Modelo que contempla entre otros lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley N°9699, cuyos requisitos son obligatorios de implementar en el sistema de control interno institucional, con la finalidad de prevenir, detectar y mitigar la comisión de los delitos contemplados en el artículo 1 de esa Ley. El modelo será parte del Programa de Prevención de Fraude y Corrupción del Grupo INS.

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

- **Partes interesadas:** Grupos, organizaciones o individuos que tienen uno o más intereses relacionados con las decisiones y actividades del Grupo INS. Incluye el concepto de contrapartes considerado en la Ley N°9699 y su reglamento.
- **Programa de Prevención de Fraude y Corrupción del Grupo INS:** Acciones orientadas a la incorporación del “Modelo de organización, prevención de delitos, gestión y control”, el cual corresponde a un sistema de gestión de cumplimiento relacionado con la prevención, detección y mitigación de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.
- **Sistema de Control Interno (SCI):** Serie de acciones ejecutadas diseñadas para proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los siguientes objetivos: protección y conservación del patrimonio público, confiabilidad y oportunidad de la información, eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.
- **Titular subordinado:** Personal responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

4. Alcance

La presente política es de acatamiento obligatorio para las Juntas Directivas del Grupo INS, Alta Gerencia del Grupo INS, miembros externos de los Órganos Colegiados, titulares subordinados y todo el personal de las empresas del Grupo INS, así como sus partes interesadas correspondientes y debe ser aplicada, sin excepción, en todas las gestiones internas y externas nacionales e internacionales que se realicen en el Grupo INS.

Para efectos de esta política cuando se alude al Grupo INS debe entenderse que se incluye al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

5. Gobernanza

La adecuada gobernanza de la presente política le corresponderá a:

5.1. Junta Directiva del INS

- Aprobar la presente política.

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

- Asignar los recursos necesarios que presente la Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa y la Alta Gerencia para la adecuada implementación de esta Política y el Programa.
- Conocer los informes sobre la gestión del Programa, según se define en la presente Política con el fin de fortalecer la gestión del riesgo sobre actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas en todas las empresas del Grupo.
- Solicitar a la Alta Gerencia la gestión oportuna cuando se determine o sea informado de deficiencias o desviaciones, que expongan al Grupo al riesgo de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.
- Tomar las medidas disciplinarias que le corresponden ante el incumplimiento de lo normado en la presente Política y el Programa.
- Velar por que se implemente la presente Política y el Programa en el Grupo INS.

5.2. Juntas Directivas del Grupo INS.

- Adoptar, cumplir y hacer cumplir la presente Política y el Programa.
- Designar un enlace que coadyuve a la implementación de la Política y el Programa en cada una de las empresas del Grupo.
- Conocer los informes sobre la gestión del Programa respectivo, según se define en la presente política con el fin de fortalecer la gestión del riesgo de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.
- Solicitar a las Gerencias Generales del Grupo INS y Dirección General del Benemérito Cuerpo de Bomberos, la gestión oportuna cuando se determine o sea informado de deficiencias o desviaciones, que expongan al Grupo al riesgo de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.
- Tomar las medidas disciplinarias que le corresponden ante el incumplimiento de lo normado en la presente Política y el Programa.
- Rendir cuentas ante la Junta Directiva del INS, sobre la implementación de esta Política y la gestión del Programa correspondiente.

5.3. Alta Gerencia del Grupo INS

- Aprobar el Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS, por parte de la Gerencia General del INS.
- Implementar, cumplir y hacer cumplir la presente política.
- Gestionar los recursos necesarios para el apropiado funcionamiento de esta Política y el citado Programa.
- Gestionar oportunamente lo necesario, cuando determine o sea informado de deficiencias o desviaciones, que expongan a la institución.

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

- Denunciar, los posibles actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas que pudieran presentarse en la institución, según lo establecido en el Programa.
- Brindar a las Juntas Directivas del Grupo INS (según corresponda), los informes, dar seguimiento e instruir a quien corresponda las recomendaciones, observaciones y otras acciones para fortalecer la Política y el Programa.
- Tomar las medidas disciplinarias que le corresponden ante el incumplimiento de lo normado en la presente Política y el Programa.
- Instaurar las demás medidas que correspondan para el fortalecimiento de las acciones de prevención, detección, corrección, respuesta a riesgos y denuncia de los actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.
- Tener en cuenta las consideraciones necesarias para la contratación de la Auditoría Externa, según lo dispuesto en la Ley N°9699 y su reglamento.

5.4. Titulares subordinados

- Implementar, cumplir y hacer cumplir en las dependencias a su cargo y partes interesadas correspondientes, la presente Política y el Programa; así como proponer las mejoras para su fortalecimiento.
- Actualizar, en coordinación con los responsables de la gestión de riesgos, los riesgos relacionados con actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, que podrían presentarse en su dependencia, según lo contemplado en la presente Política y el Programa.
- Cumplir con efectividad la implementación, mantenimiento y mejora de la presente Política y Programa, así como emprender las acciones preventivas y correctivas cuando determine o sea informado de deficiencias o desviaciones, que expongan a su dependencia al riesgo de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, internas o externas, e informarlas oportunamente
- Denunciar, los posibles actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas que pudieran presentarse en el Grupo, según lo establecido en el Programa.
- Atender oportunamente las recomendaciones, observaciones para fortalecer la gestión en su dependencia y disuadir los actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.

5.5. Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa

- Encargada de supervisar el funcionamiento y cumplimiento del Modelo de organización, prevención de delitos, gestión y control, así como diseñar y actualizar el Programa.
- Asesorar a la Junta Directiva del Grupo INS y a los órganos de control de la segunda línea, para el cumplimiento de la prevención, detección, corrección y respuesta a los riesgos relacionados con actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, así como la gestión del Programa.
- Coordinar los asuntos relativos a la prevención de delitos y el efectivo funcionamiento de la presente Política y el Programa.
- Establecer orientaciones, canalizar y gestionar adecuadamente las denuncias, según lo dispone el Programa y demás normativa aplicable.
- Velar por que existan apropiadas herramientas de acceso a la denuncia y se garantice una gestión confidencial, oportuna y acorde con el ordenamiento en todos los casos.
- Velar por la coordinación de la debida diligencia para aquellas transacciones, proyectos, actividades y relaciones existentes con partes interesadas, que presentan actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, según se estipula en el Programa.
- Mantener un registro del trámite de todas las denuncias sobre eventuales actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, presentadas ante el Grupo INS, que sirva como base para generar un histórico de conocimiento y aprendizaje en el fortalecimiento de la gestión del riesgo correspondiente.
- Fortalecer la capacitación en coordinación con la Dirección de Capital Humano, según se dispone en el “Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS”.
- Diseñar y actualizar el “Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS”, dirigido a la aplicación efectiva del Modelo, así como un sistema de supervisión eficiente.
- Presentar ante Junta Directiva del INS, un informe semestral sobre el cumplimiento del Programa y el estado de las denuncias recibidas por las dependencias competentes para investigar actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas a lo interno y externo.

5.6. Dirección de Riesgos Corporativa

- Desarrollar, coordinar e implementar la Metodología, herramientas y acciones para la gestión de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas que contemple las mejores prácticas, en apego a la normativa interna y externa aplicable.

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

- Coordinar la capacitación de las metodologías, herramientas y acciones necesarias a fin de fortalecer en el Grupo INS, la gestión de riesgos relacionada con actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.
- Coordinar el establecimiento de un catálogo de riesgos por actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas para cada una de las empresas del Grupo.
- Solicitar informes a los titulares subordinados semestralmente, sobre las mejoras en los controles relativos a la prevención, detección, corrección y respuesta al riesgo por actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, con especial énfasis en aquellas dependencias de mayor exposición al riesgo de fraude interno y externo.
- Informar a la Junta Directiva del INS, sobre aquellas alertas de riesgo comunicadas a las empresas del Grupo INS y titulares subordinados que no fueron atendidas en tiempo y forma, a fin de que dicho despacho instruya lo correspondiente y sean tomadas las acciones correctivas.

5.7. Función de Control Interno en el Grupo INS

- Asesorar y apoyar a la Juntas Directivas del Grupo INS, Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos, Alta Gerencia y Dirección General del Benemérito Cuerpo de Bomberos, en el mejoramiento del Sistema de Control Interno, con el fin de supervisar dichos controles.
- Coadyuvar con las dependencias a elaborar una estrategia de autoevaluación del sistema de control interno que contemple los requerimientos del Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS, previstos en esta Política.
- Incorporar la revisión de controles sobre actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, en el proceso de autoevaluación del sistema de control interno y de evaluaciones específicas, con un enfoque basado en riesgos.

5.8. Personal de las empresas del Grupo INS

- Realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implementación, operación, aplicación y fortalecimiento de los distintos controles en su puesto de trabajo, para la adecuada gestión de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.
- Participar en capacitaciones y fomentar el conocimiento necesario para gestionar adecuadamente el riesgo de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas internas y externas en su puesto de trabajo.

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

- Velar porque los controles coadyuven en la gestión y debida diligencia de los riesgos relacionados con actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas para su adecuada prevención, detección, corrección y respuesta.
- Denunciar, los posibles actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas que pudieran presentarse en su puesto de trabajo, dependencia o en la institución, según lo establecido en el Programa.

6. Enunciados

Con el fin de promover y brindar orientación sobre la responsabilidad de todas las partes interesadas, se detallan los siguientes enunciados:

6.1. Orientaciones generales para la prevención de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas

El Grupo INS considera el impacto que pueden ocasionar los actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas en el patrimonio, imagen, sistema de control interno y efectividad de la gestión de toda organización, por lo que se requiere el abordaje de los elementos que motivan estos actos.

Estos elementos son: la motivación, que radica en la situación personal que le incentiva o presiona a cometer actos ilegítimos, la oportunidad, de usar o abusar de su posición laboral para cometer el acto sin ser descubierto y la racionalización o actitud, con la capacidad de justificar dichos actos sin dañar su percepción ética.

Para su abordaje, se debe mantener una posición de cero tolerancia a estas conductas y realizar esfuerzos adicionales que fortalezcan las acciones de control en todos los puestos de trabajo que componen la estructura organizativa, en todos los niveles y procesos que se llevan a cabo en el Grupo INS, comprometiéndose a conocer, cumplir, capacitarse, implementar y mejorar esta Política y el Programa, así como las herramientas para la prevención, detección, respuesta y denuncia de los actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.

6.2. Programa de Prevención del Fraude y Corrupción en el Grupo INS

El Programa, tiene como objetivo principal establecer los mecanismos y acciones orientados a la prevención, detección, corrección, respuesta al riesgo y denuncia de los actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas a las que se encuentra expuesto el Grupo INS, así como las mejores prácticas internacionales y demás normativa vigente relacionada.

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

La Alta Gerencia con el apoyo de la Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa le corresponde diseñar, implementar y mantener el Programa en constante aplicación y mejora, considerando los posibles actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.

6.3. Modelo de organización, prevención de delitos, gestión y control

Este Modelo es parte integral del Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS, el cual cumplirá con todos los requerimientos contemplados en la Ley N°9699 y su Reglamento, y será considerada parte del sistema de control interno.

La implementación de este Modelo permitirá al Grupo INS, prevenir, detectar y mitigar la comisión de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas.

El personal y todas dependencias de las empresas del Grupo INS, serán responsables de la implementación de este Modelo y atenderán oportunamente las gestiones de la Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa en su rol de instancia encargada de la supervisión del Modelo, con énfasis en aquellos puestos de trabajo que por su naturaleza y características así lo requieren.

6.4. Herramientas para la prevención de delitos

El Grupo INS establecerá las herramientas normativas, controles, programas y/o modelos de gestión necesarios, para el adecuado cumplimiento de esta política, considerando las características propias de la empresa, entre estas: su giro, tamaño, complejidad, naturaleza y particularidades de actuación, como la atención de reaseguradores, intermediarios, proveedores y otras partes interesadas.

Dichas herramientas tomarán en cuenta al menos las establecidas según los elementos contemplados en el "Reglamento al Título II de la Ley N° 9699 Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos, denominado "Modelo de organización, prevención de delitos, gestión y control", artículo 10 y se desarrollan en la presente normativa, así como el Código de Ética y Conducta del Grupo INS, Programa Institucional de Ética, Valores y Conducta del Grupo INS, Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS y otras normativas relacionadas.

6.5. Gestión de Denuncias

La Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa, tramitará las denuncias y realizará una investigación imparcial y objetiva del contenido, brindando medidas protectoras y monitoreo efectivos y oportunos para el denunciante y testigo, así

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

como, para aquellos sujetos del reporte, según corresponda. Para lo cual, coordinará con la Dirección Jurídica Corporativa lo necesario para establecer el procedimiento para denunciar ante las instancias externas competentes y dar seguimiento a las acciones necesarias, manteniendo informada a la Junta Directiva INS.

El procedimiento para la gestión de denuncias se establece en el “Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS”, señalando los medios para reportar sospechas, intentos y actos que puedan constituirse en la comisión de delitos.

Se deberán determinar cómo faltas a la presente Política y al Programa los delitos tipificados en la Ley N°4573 Código Penal, Ley N°8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, y los considerados en el Decreto N°42399 “Modelo de organización, prevención de delitos, gestión y control”, tales como: tráfico de influencias, reconocimiento ilegal de beneficios laborales, conflicto de intereses, cohecho propio e impropio, corrupción agravada, aceptación de dádivas por un acto cumplido, corrupción de jueces, penalidad de corruptor, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles, concusión, peculado, malversación, falsificación de documentos privados, delitos conexos para la legitimación de capitales, entre otros; puesto que son actos que ocurren con frecuencia en la función pública y conviene erradicarlos.

Todos los casos sospechosos de actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas deben ser reportados por las personas trabajadoras o partes interesadas, mediante las herramientas definidas para tales efectos.

Para prevenir actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, se deberá atender lo estipulado en el “Programa de Prevención del Fraude y la Corrupción del Grupo INS”, el cual deberá complementarse con el “Código de Ética y Conducta del Grupo INS” y el “Programa Institucional de Ética Valores y Conducta del Grupo INS”.

6.6. Involucramiento de las partes interesadas

El Grupo INS como parte de la gestión de prevención, detección, gestión del riesgo, corrección, mitigación y denuncia de los actos de corrupción y conductas fraudulentas o prohibidas, mantiene una posición de cero tolerancia y reconoce la importancia de la capacitación y difusión de esta Política y el Programa.

El involucramiento de las diferentes partes interesadas en los procesos constituye una fuente vital de información y gestión de denuncias presentadas, así como su

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

participación activa en las diversas cadenas de valor, salvaguardando e influyendo en el cumplimiento de la debida diligencia en esta materia.

7. Sanciones

El incumplimiento de lo dispuesto en esta norma dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en la normativa vigente, que son independientes de las responsabilidades civiles, penales o de otra índole que se le pudieran imputar como consecuencia de su accionar.

8. Revisión y actualización

Esta política deberá ser revisada por la Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa, en conjunto con la Dirección de Planificación Corporativa, al menos una vez al año, o cuando sea requerido por cambios operativos y estratégicos de la organización.

9. Delegación en la Gerencia General

Se delega en la Gerencia General del INS, la aprobación y actualización del “Programa de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS”.

10. Vigencia

Esta Política y sus actualizaciones, entran en vigor a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva del INS.

Política de Prevención del Fraude y Corrupción del Grupo INS

Historial.

Versión	Dependencia Responsable	Creación/ Modificación/ Derogatoria	Aprobación/ Publicación	Divulgación
POL-0015-04	Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativa	Revisión anual sin variación	DCNC-00312-2024 del 20/05/2024	NEA-00208-2024 del 21/05/2024